

HOSPITAL DE CASTRO  
EM / 20

RESOLUCION EXENTA N° 3206

CASTRO, 29 MAR. 2019

REF: Autoriza la necesidad de seguir el Servicio de Mantenimiento para TC Toshiba, asigna presupuesto para primer semestre del año 2019 y aprueba pago de factura.

**VISTOS:**

Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos autogestionados en red, Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; Ley N°21.125/2018 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2019; Resolución N°1.600/2008 y N°10/2017, ambas de Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N°811 del 25/01/2019 del Servicio de Salud Chiloé, Resolución N°6950 del 08/08/2018 que aprueba contrato de Servicio de Mantenimiento para Equipo Tomógrafo Computarizado marca Toshiba del Servicio de Imagenología del Hospital de Castro y Orden de Compra 1514-1175-SE19 para la visita correspondiente al primer trimestre del año 2019.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de Servicio de Mantenimiento para Equipo Tomógrafo Computarizado marca Toshiba, actualmente en uso en el Hospital de Castro.
2. Que este producto y/o servicio no se encuentran en el catálogo electrónico ChileCompra Express.
3. Que el servicio antes indicado es prestado en el mercado en forma única por la empresa TECNOIMAGEN S A, RUT N°96.843.010-6, según lo ha certificado de manera expresa Canon-Toshiba: "CANON MEDICAL SYSTEM CORPORATION, domiciliada en 1385, Shimoishigami, Otawara-shi, Tochigi 324-8550, Japón. Certifica por el presente documento que TECNOIMAGEN® S.A., domiciliada en Lautaro N°754, Providencia, Santiago. Es el único distribuidor exclusivo en Chile de los equipos médicos CANON y sus repuestos. Expresamos categóricamente que desautorizamos cualquier oferta o servicio de mantenimiento de equipos médicos marca CANON que no sean presentadas por TECNOIMAGEN® S.A., deslindando cualquier responsabilidad de ofertas realizadas por otra firma".
4. Que el representante exclusivo de la marca Toshiba, TECNOIMAGEN® S.A., además certifica de manera expresa la alianza entre CANON y TOSHIBA: "TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS CORPORATION, domiciliada en 1385, Shimoishigami, Otawara-shi, Tochigi 324-8550, Japón, de aquí en adelante TMSC, procederá a cambiar su nombre a Canon Medical Systems Corporation, de aquí en adelante CMSC, entrando en efecto a contar del día 4 de enero 2018".
5. Que revisado el registro de Chile Proveedores, la empresa antes indicada se encuentra hábil en dicho registro.

6. Que conforme al Art. 9 de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los contratos administrativos se celebran previa propuesta pública en conformidad a la ley.
7. Sin embargo la normativa existente plantea una excepción, estableciendo la ley 19.886 que procederá al trato directo en los casos señalados en su art. 8, cuya letra d) autoriza la procedencia de trato directo si sólo existe un proveedor del bien o servicio, lo que se configura en la especie.
8. Que, existe la necesidad de ejecutar para el año 2019, cuatro visitas correspondientes a **marzo, junio, septiembre y diciembre** con la empresa TECNOIMAGEN S A, RUT N°96.843.010-6 por el convenio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPO TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MARCA TOSHIBA MODELO ACTIVION 16", siendo necesario asignar presupuesto para la visita correspondiente al tercer trimestre del contrato, es decir, la visita correspondiente a marzo del año 2019, mediante el presente acto administrativo.

### RESUELVO

1. **EXÍMASE**, del proceso de licitación pública la contratación para la adquisición del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPO TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MARCA TOSHIBA MODELO ACTIVION 16, **AUTORÍZASE** que se efectúe a través de trato directo
2. **TÉNGASE PRESENTE**, que el contrato contiene los términos de referencia del presente trato directo que fue aprobado por Resolución Exenta N°6950 del 08/08/2018 del Hospital de Castro y que estableció un valor global de UF 2.940 + IVA, distribuido en ocho visitas trimestrales de UF 367,5 + IVA desde el mes de septiembre del año 2018, siendo esta la visita N° 3 de 8.
3. **AUTORÍZASE** la adquisición y pago a la empresa:

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>	: <b>TECNOIMAGEN S A</b>
<b>RUT</b>	: <b>96.843.010-6</b>
<b>VALOR UF (28/03/2019) EN WW.SII.CL</b>	: <b>\$ 27.566.-</b>
<b>TOTAL</b>	: <b>\$ 12.055.300.-</b>

4. **LIBÉRASE**, por esta adquisición al Hospital de Castro de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por terceros, en razón de transgresiones de derechos de patentes o marca registrada como consecuencia de la adquisición de los servicios adquiridos.
5. **AUTORÍZASE**, el pago de factura, previa recepción conforme.
6. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 12.055.300.- (Doce Millones Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2019 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

<b>IMPUTACION SUB-TITULO</b>		
<b>ITEM 22-06-006-001</b>	<b>VALOR: \$ 12.055.300.-</b>	

**FECHA:**  
**SALDO:**

29 MAR. 2019

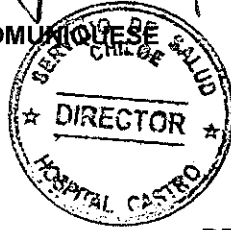
22702420

7. **FORMALÍCESE**, la vigencia del contrato establecido según Res. Ex. N° 6950/18 del presente servicio, mediante la vigencia de exclusividad de la marca Canon-Toshiba, según certificado de representación exclusiva de la marca de fecha de emisión 28/01/2019 y válido hasta el 28/01/2020.

8. **FORMALÍCESE**, la vigencia del contrato establecido según Res. Ex. N° 6950/18 del presente servicio, mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.
9. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes y publíquese en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl)

DR.AC.V/SDA.LMP/CRAL/ADP/JO.C.FO/JEEMM.MFO/mfo

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. ARTURO CERDA VERDEJO  
DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO

